



RESOLUCIÓN No. 119
(Enero 30 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-15-2019**

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 101-2018, y el Acuerdo 098-2018 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 050 de Enero Quince (15) de 2019, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° CP-15-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, REFERENCIA, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera, la página Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP-15-2019, no se presentó ningún proponente interesado en desarrollar el objeto de la convocatoria.
3. Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo 025-2014 establece la declaratoria de desierto de la Convocatoria mediante resolución motivada
4. Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

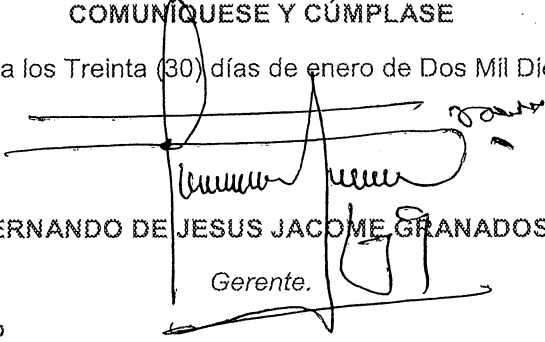
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto la Convocatoria Pública N° CP-15-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, REFERENCIA, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 Septiembre 04 de 2014, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar el proceso requerido, se procederá a adelantar los trámites precontractuales necesarios para la contratación directa.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los Treinta (30) días de enero de Dos Mil Diecinueve (2019).


FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS

Gerente.

PROYECTO J.E.M.T ASESOR JURIDICO